



RESOLUCIÓN N° 558

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ERNESTO RAÚL GALLIANI GRANADA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 05 AL 10 DE SETIEMBRE DEL 2022, A LA CIUDAD DE LIMA – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “104° REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL COSAVE”, A REALIZARSE DEL 06 AL 09 DE SETIEMBRE DEL 2022”.

-2-

Que, por Providencia N° 986/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 702/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, atendiendo la naturaleza de los eventos y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del señor Ernesto Raúl Galliani Granada, con C.I. 692.154, del 05 al 10 de setiembre de 2022 a la ciudad Lima - Perú, a fin de hacer efectiva su participación en la “104° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a realizarse del 06 al 09 de setiembre de 2022, señalando que para su participación, será financiado totalmente con recursos del COSAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Ernesto Raúl Galliani Granada, con C.I. 692.154, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 05 al 10 de setiembre de 2022, a la Ciudad de Lima - Perú, para participar de la “104° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a realizarse del 06 al 09 de setiembre del 2022.

Artículo 2°.- CONFIRMAR que los recursos operativos necesarios para la participación del servidor público en la “104° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que el señor Ernesto Raúl Galliani Granada, culminado su comisionamiento internacional, deberá presentar un informe detallado de su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes correspondiere, cumplida, archivar.

Handwritten signature and stamp of Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo, Secretaria General. Includes code RG/ct/mc/rp.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE





RESOLUCIÓN N° 558-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ERNESTO RAÚL GALLIANI GRANADA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 05 AL 10 DE SETIEMBRE DEL 2022, A LA CIUDAD DE LIMA – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “104° REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL COSAVE”, A REALIZARSE DEL 06 AL 09 DE SETIEMBRE DEL 2022”.

-1-

Asunción, 05 de septiembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DPV N° 122/22 de fecha 30 de agosto de 2022, de la Dirección de Protección Vegetal; el Dictamen N° 702/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPV N° 122/22 de fecha 30 de agosto de 2022, el Director de la Dirección de Protección Vegetal, el Ing. Agr. *Ernesto Galliani*, solicita su comisionamiento internacional, del 05 al 10 de setiembre de 2022, a fin de hacer efectiva su participación en la “104° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a realizarse del 06 al 09 de setiembre de 2022, en la Ciudad de Lima – Perú, aclarando que los gastos de pasaje aéreo y viático, para su participación, serán solventados por el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Que, se halla agregada al expediente, la invitación a la “104° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, como también, la agenda de dicho evento.

Que, los recursos operativos (*Pasaje, viático internacional, seguro e importe correspondiente a la tasa única*) para la participación del servidor público, serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

